



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 16 DE AGOSTO DE 2023

Fianza No. 2435125-0000

Fiado: AGRO-DREN, S.A DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 122,789.02

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Veintidos Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 02/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE AGOSTO DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: INDUSTRIAL 4 46 B4, DESARROLLO URBANO LA PRIMAVERA, C.P. 80300, CULIACÁN ROSALES, SINALOA, MÉXICO

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDAS INSURGENTES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACÁN, SINALOA.

ANTE Y A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA. DOMICILIO: AVENIDAS INSURGENTES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACÁN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR; AGRO DREN, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. ADR990125954 Y CON DOMICILIO EN CALLE INDUSTRIAL 4 NO. 46, FRACC. DESARROLLO LA PRIMAVERA, C.P. 80300, CULIACÁN, SINALOA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS ASÍ COMO RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO NO. OPPU-EST-ADJ-FISE-APDA-1608A-2023, CON UN MONTO A GARANTIZAR DE \$122,789.02 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE FECHA 16 DEL MES DE AGOSTO DE 2023, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2023, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 (90 DÍAS NATURALES), Y CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE TANQUES, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA. CON UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$1,227,890.24 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRANDO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EN ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS. C. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. D. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA LA SECRETARIA PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. E. EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d89dMdC

 Maria Del Rosario Perez Baez	
VnQduziPkt1YDESHOuMsBpUB9RTic5tzieiC2LjTlrFdsJo3Zn4j8fJkeRoZMFmXijuc++AizE2xg0C/b+t5JVmzaAb6ee5W0xAsf25SqEde8BNvjaLlvpNburdk9Acdb40VNF3i0ftT4AoX24FupL1XoaVihGQbfM5nq8xUI4/7poCQZuHPkmXq3GEv+6Lf0oBTdGG8MljYO1/R0/v/0vQx+/bxuXxQyqUfympKPVSEpWP0ejv9W2/7+a+8h1DoEKXwPv8ZPv5e2NICscu1a10d4L7oX8Swc83rzi9i2eYUR8qAMxgUMGQBRvjQq4W314/C4TMNEMPciQbz1VO16w==	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 16 DE AGOSTO DE 2023

Fianza No. 2435125-0000

Fiado: AGRO-DREN, S.A DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 122,789.02

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Veintidos Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 02/100 M.N.

DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. F. QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. G. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

FIN DEL TEXTO

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d89dMdC

Maria Del Rosario Perez Baez



VnQduziPkt1YDESHOuMsBpUB9RTic5tzieiC2LjTlrFdsJo3Zn4j8fJkeRoZMFmXijuc++AizE2xg0C/b+15JVmzaAb6ee5W0xAsf25SqE de8BNvjaLlvpNburdk9Acbd40VNF3i0fTt4AoX24FupL1XoaVihGQbfM5nq8xUI4/7poCQZuHPkmXq3GEv+6Lf0oBTdGG8MljYO1/R0/v/0vQx+/bxuXxQyqUfympKPVSEpWP0ejv9W2/7+a+8h1DoEKXwPv8ZPv5e2NICscu1al0d4L7oX8Swc83rzl9i2eYUR8qAMxgUMG QBRvjQq4W314/C4TMNEMPCiQbz1V



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.